

Cerro Sombrero, 27 de marzo 2023

DECRETO ALCALDICIO NUM. 203/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2023, de don Juan Barría Peralta, Encargado de la Unidad de Tránsito, solicitando generar decreto que ordena el pago para la renovación de permisos de circulación vehículos Municipales, placas patentes, BGBH-14, GYJK-31, GYJK-32, KW-8789, BTSF-58, ZVD-118.
- 2) El correo electrónico de don Christian Santana, DAF, de fecha 27 de marzo de 2022, que autoriza disponibilidad presupuestaria para pago de la renovación de permisos de circulación vehículos Municipales, ítems 22-08-007-000 Pasajes, fletes y Bodegajes.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la II. Municipalidad de Primavera a contar del 18 de julio de 2014.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de realizar trámites notariales, inscripciones, obtención de certificados, entre otros.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1° ORDÉNESE, el pago para la renovación de permisos de circulación de los vehículos Municipales, placas patentes BGBH-14, GYJK-31, GYJK-32, KW-8789, BTSF-58 y ZVD-118, por un valor de \$ 224.436.-,(doscientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y seis pesos) imputados al ítem 22-08-007 PASAJES FLETES Y BODEGAJES, según el siguiente detalle:

- BGBH-14 \$ 30.885.-
- GYJK-31 \$ 50.448.-
- GYJK-32 \$ 50.448.-
- KW-8789 \$ 30.885.-
- BTSF-58 \$ 30.885.-
- ZVD-118 \$ 30.885.-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/RRZZQR-570>



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a las Unidades de Tránsito, Adquisición, Finanzas, Tesorería Municipal,
PUBLIQUESE, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JBP/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/RRZZQR-570>